



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

C.I.F.: P-2300700-H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

En base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de Alcaldía, núm. 2022-0090, de fecha 12 de abril de 2022, se aprobaron las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria pública de Subvenciones para financiar actividades de asociaciones y colectivos registrados en el Registro Municipal de Asociaciones de Arjonilla.

En la misma Resolución de Alcaldía se efectuaba convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, cultural, deportivo y educativo, durante el presente año 2022.

Segundo. - Con fecha de 05 de mayo de 2022, se publica en el BOP núm. 86 el Extracto de convocatoria de subvenciones a asociaciones y colectivos de Arjonilla. Iniciándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el siguiente al de la publicación hasta 15 días hábiles.

Tercero. - Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada. Considerando la misma correctamente presentada, se consideran todas las solicitudes aceptadas, no siendo necesario conceder plazo para subsanar falta alguna.

Cuarto. - Vista el acta de la reunión celebrada con fecha 25 de julio de 2022, emitida por el Órgano Competente para la Propuesta de Resolución, en el que consta las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación en lo esencial está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal específica para la concesión de





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

subvenciones, aprobada en fecha 30 de diciembre de 2.020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 47, de fecha 11 de marzo de 2.021 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. - Existe consignación presupuestaria con cargo a las diferentes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Arjonilla para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la presente convocatoria se ha contemplado en su artículo 2 de las Bases Reguladoras.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente;

VENGO A DECRETAR:

Primero. - Conceder provisionalmente a los beneficiarios que se relacionan a continuación, las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Arjonilla, aportación que realiza la entidad beneficiaria y de la cantidad a justificar:

Nº registro	Entidad beneficiaria	Puntuación	Subvención Ayto.	Aportación propia	Total a justificar
2022-E-RC-1214	Asoc. Juvenil de Teatro Musical de Arjonilla	76	4.100	1.269	5.369 €
2022-E-RC-1207	Club Ciclista Arjonilla	98	4.600	87,34	4.687,34
2022-E-RC-1209	AMPA Trovador Macías del Colegio Público García Morente	100	193,47	0	193,47
2022-E-RC-1210	Club Atlético Arjonilla	95	14.200	1.768,5	15.968,5 €
2022-E-RC-1211	Club Bádminton Arjonilla	82	14.700	3.743,05	18.443,03
2022-E-RC-1215	SEP Trovador Macías	51	800	771,36	1.571,36 €
2022-E-RC-1208	Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Doña Elvira"	60	300	200	500 €
2022-E-RC-1213	Club deportivo Tiro con Arco Arqueros del Trovador Macías	100	750	140	995 €
2022-E-RC-1219	Patitas Cansadas La Higuera-Arjonilla	60	900	1.100	2.000 €





2022-R-RC-1217	Asociación Peña Peregrina de Arjonilla Entre Olivos y Pinares	91	50 * (+178, año 2021)	122	350 €
2022-E-RC-1212	Asociación de Mujeres Progresistas "Segueda"	67	300	180	480 €
2022-R-RC-1216	Asociación Cultural Cuerpo, Mente y Alma	56	250	230	480 €
2022-R-RC-1218	Club deportivo Tiro con Arco Arqueros San Roque	34	750	1.455	2.205 €
2022-R-RC-1221	Asociación Cultural Ballet 3000	100	430	0	430 €
2022-R-RC-1222	Asociación Peña Flamenca la Araora	94	2.070	130	2.200€

Estas cantidades pasarán a ser definitivas si transcurrido el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios, no se produjera alegaciones o reformulación alguna.

Segundo. - Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa acompañada por las facturas o documentos que certifiquen la realización de los gastos para los que se ha solicitado la subvención.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa, finaliza el 31 de marzo de 2023, conforme establece el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero. - El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, una vez que se eleve a definitiva la presente Resolución, previo a la justificación que pudiera tener pendiente cualquier entidad o asociación de otras ayudas o subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Arjonilla.

Cuarto. - Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Advirtiéndose que, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el





C/ Mesones, 2
23750 ARJONILLA (Jaén)
Teléfs: 953 520111 – 953 520112
Fax: 953 520477

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ARJONILLA (Jaén)

C.I.F.: P-2300700-H

artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Quinto. - Dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos económicos que correspondan.

Sexto. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

Dado en Arjonilla, a 26 de julio de 2.022

EL ALCALDE

Fdo.: D. Miguel Ángel Carmona Carmona

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

